

CONTRIBUCIÓN DE LA BIBLIOTECA  
PÚBLICA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO  
COMUNITARIO DEL PUEBLO *KUNA*  
EN NECOCLÍ, COLOMBIA

@

ARIEL ANTONIO MORÁN REYES

**1. *Preámbulo: los kuna  
y su dimensión social***

Los territorios de la etnia *kuna* se localizan sobre las tierras costeras del Caribe, en el área Tapón del Darién, en Panamá, y en la subregión del Urabá, en Colombia. Hacia el año 1985 —cuando comenzaron a realizarse con mayor seriedad los censos estadísticos de las comunidades indígenas—, la población estimada del pueblo *kuna* en territorio colombiano no superaba los quinientos individuos. Según el Censo General de Población y Vivienda de 2005 (el último que realizó un conteo preciso sobre las poblaciones indígenas existentes), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se contabilizaron 2 383 individuos de esta etnia (1 198 varones y 1 185 mujeres). De éstos, 1 608 vivían en resguardos indígenas y 775 dispersos en zonas urbanas. El pueblo *kuna* en Colombia se concentra principalmente en los Departamentos de Antioquia (51.6 %) y de Chocó (14.6 %). Los *kuna* son un pueblo relativamente pequeño en Colombia, y no sólo por su conteo demográfico, sino porque representan sólo el 0.2 % de la población indígena en el país (Colombia estadística:

2000-2009-2010). Huelga decir que en Panamá la población asciende a más de sesenta mil individuos, la gran mayoría ubicados en el archipiélago de San Blas (comarca Kuna Yala).

Sobre la forma de designar a esta etnia, Montalván (2014) hace algunas precisiones con respecto a la notación del nominativo *kuna*. Existen diferentes variantes en el castellano, como *guna*, *cuna* y *kuna*, aunque esta autora se decanta por esta última. Además, debe mencionarse que los miembros de esta etnia en Colombia se denominan entre ellos, en su propia lengua, como *tule* (“gente”), o *dule*, por lo que suelen ser identificados como el pueblo *kuna tule*, y las personas ajenas a su comunidad que no tienen un origen indígena son llamados *wagas* (“extraños”). También son identificados como *tules* aquellos asentados en la zona del río Bayano, en Panamá. Cabe acotar que la comunidad *kuna* panameña fue la primera en América Latina en obtener el reconocimiento jurídico y político por parte de un estado soberano.

La lengua *tule* pertenece a la familia chibcha, al igual que la de los *kogi*, y suele tener la característica del “patrón conversación-silencio”, en el cual “el silencio kuna es tan marcado, casi reverencial” (Sherzer 1992, 259). Una de las expresiones de la lengua *kuna* más conocidas y extendidas es la designación *Abya-Yala* (“tierra fértil y madura”), la cual se utiliza para referirse al continente americano, por ejemplo, en la *Declaración de los líderes espirituales de los pueblos de Abya-Yala* (Declaración de los líderes espirituales de los pueblos de Abya-Yala 1992), la cual contó con representantes de pueblos indígenas de todo el continente: mayas kaqchikel y quichés (Guatemala), ñañú-otomíes (México), kuna (Panamá y Colombia), nahuas y tarahumaras (México), guaymíes y teribes (Panamá), aymaras (Bolivia, Perú y Chile), quechuas (Bolivia, Perú y Argentina), innu (Canadá), cherokees (Estados Unidos) y chiquitanos (Bolivia y Brasil), además de las culturas afrocaribeñas y la afrobrasileña.

El Urabá se consideró, en gran parte del siglo XX, como una gran zona baldía y deshabitada, al menos por los diferentes gobiernos centrales del país. Al finalizar el decenio de los años ochenta y al inicio de los noventa, en la zona septentrional urabeña —en los municipios de Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá— y en el llamado eje bananero, en el centro de la región —en los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo—, se consolidaron grandes propiedades territoriales de hacendados y terratenientes (Calvo Buezas 1990a, 9-12). Los ganaderos y empresarios de la *musa paradisiaca*, por ejemplo, lograron imponerse en estas zonas de la región, apropiándose por vías legales e ilegales de porciones importantes de tierra pertenecientes, en realidad, a indígenas en situación de pobreza extrema, quienes tuvieron pequeños sembradíos de caña de azúcar, maíz, arroz, yuca, ñames, mangos, pimientos, etcétera, además de los guineos (Calvo Buezas 1990b, 157; Román Saavedra 1974, 36-39). Por esta razón, el Estado comenzó a declarar a algunas zonas con población indígena como áreas reservadas, denominadas por las leyes colombianas como “resguardos indígenas”, de acuerdo con lo dispuesto por la *Constitución Política de Colombia*, en su artículo 329 (Colombia 2016, 110). En estos espacios territoriales, los indígenas ejercen su derecho de planeación y gestión, ya que cuentan con un título de propiedad comunitario, de acuerdo con las prescripciones de la *Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial*, en su artículo 3o., numeral 17 (Colombia 2011b, 16). En estos territorios se desenvuelven gobiernos consuetudinarios, estructurados por un cabildo gobernador, líderes comunitarios (*sahilas*), un grupo de ancianos (*saklamal*), la asamblea comunitaria (*Onmaggad Dummad Sunmaggaled*), el alcalde (*alkal*), además del secretario, fiscal, tesorero y alguacil mayor, lo cual implica “volver la vista a modelos propios de Abya Yala, donde líderes y guías espirituales son los que menos tienen porque lo dan todo a favor de sus comunidades, lo cual contrasta con gobernan-

tes que terminan dueños de grandes fortunas” (Márquez 2013, 107). Tan sólo en el Departamento de Antioquia existen treinta y siete resguardos indígenas.

El grueso de la población *kuna* en el Urabá está emplazada en los resguardos indígenas de Arquía, en el Municipio de Unguía (Departamento de Chocó) —llamado Makkilakuntiwala en su propia lengua—, y en el de Caimán Nuevo, situado entre las jurisdicciones de los municipios de Necoclí y Turbo (en el Departamento de Antioquia), en las tierras ribereñas del estuario del río Caimán. Este último resguardo —conocido como Ipkikuntiwala por los indígenas— fue establecido con esta denominación jurídica a partir de 1998 por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (luego Instituto Colombiano de Desarrollo Rural) y cuenta con una extensión territorial de 100.81 km<sup>2</sup> de selva húmeda tropical (Green Stocel 2008).

En este trabajo se desarrollarán las diferentes contribuciones comunitarias que la Biblioteca Pública Municipal de Necoclí ha realizado a la comunidad *kuna* en esta demarcación (a través de su personal, servicios y colecciones), específicamente del resguardo Caimán Nuevo. Como ya se mencionó, este resguardo indígena está situado entre los municipios de Necoclí (fundado en 1977) y Turbo, pero en este documento se relatarán sólo las aportaciones de la biblioteca pública necocliceña. Esto no quiere decir que desde el otro municipio aledaño, Turbo, no se hayan generado iniciativas bibliotecarias hacia la población de este mismo resguardo (por ejemplo, desde la Biblioteca Pública “Hermando Delgado Orrego”), pero su estudio y exposición requeriría otra experiencia de exploración e investigación. Cabe mencionar que una parte pequeña de la población de esta etnia se encuentra dispersa en otras áreas del Departamento de Antioquia, e inclusive del resto del país.

Debe destacarse también que no es la única etnia que vive en esta zona selvática. Algunos asentamientos del pueblo *chocó* en Colombia tienen vecindad con los de los *kuna* en las regiones selváticas del istmo, cubriendo la zona

fronteriza entre Colombia y Panamá. A pesar de compartir un entorno ambiental similar, ambos grupos se orientan de manera diferente con respecto a su organización comunal (los *kuna* se enlazan por vínculos monogámicos, organizados en tribus matrilocales), y en cuanto al uso de los recursos disponibles y a las estrategias empleadas para aprovecharlos (Perafán Simmonds 1995, 212). Por ejemplo, en la construcción de viviendas, los *kuna* las estructuran de tal forma que algunas labores como la cocina están separadas de la vivienda principal, por lo que sus habitáculos tienen un carácter mucho más móvil y menos duradero. Sobre su alimentación, es de destacar que ésta es esencialmente vegetariana, omitiendo tajantemente la sal y la carne roja, al menos en edades tempranas. Esto se debe también a que la ganadería no está contemplada como una de sus actividades preponderantes. No obstante, sí consumen carne de cerdo, gallina, pescado, marteja, venado y conejo (Calvo Buezas 1990a, 15-16; Ventocilla, Herrera y Núñez 1995, 29-31).

Al estar asentados en el Urabá antioqueño, algunos hechos de constreñimiento social propios de estas regiones los han afectado directamente. Un factor importante a considerar, por ejemplo, son los brotes de virus endémicos como la malaria (el *plasmodium vivax*). Otra atenuante es la reorganización del paramilitarismo con el surgimiento de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), además de la desmovilización del Ejército Popular de Liberación en 1991 y su constante persecución por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (Ali 2010, 130). Debido a estos acontecimientos, con reiterados repliegues a lo largo de los años, se han propiciado desplazamientos de comunidades, algunos forzados y otros voluntarios, debido a la presencia de estas facciones guerrilleras y grupos del narcotráfico, pero también del propio Ejército Nacional (un ejemplo de esto fue el atentado perpetrado por dos helicópteros militares que abrieron fuego contra los habitantes del resguardo Caimán Nuevo el 16 de diciembre de 2013).

## **2. La Biblioteca Pública Municipal de Necoclí y el desarrollo comunitario de los kuna**

Como lo señala Abadio Green Stocel, miembro de la etnia *tule* y profesor de la Universidad de Antioquia, “el pueblo Kuna Tule de Caimán Nuevo, sólo mediante un largo proceso organizativo, unido al de otros pueblos indígenas de la región y el país, y que dio lugar al nacimiento de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), en 1982, y la Organización Indígena de Antioquia (OIA), en 1985, recuperó la casi totalidad de sus tierras y que su territorio fuera nuevamente declarado Resguardo” (Green Stocel 2007, 231). Todos estos cambios implicaron procesos de reorganización en cuanto a la autodeterminación del pueblo, la cual por ley se restringe al espacio territorial de su resguardo indígena. Pero hubo otras implicaciones pues los movimientos indigenistas también condujeron

[...] la lucha por una mayor autonomía en sus procesos educativos, lo cual se expresó en la expulsión de las misioneras católicas de la Madre Laura en 1989 y el diseño de una propuesta curricular propia que se viene implementando no sin dificultades, por el enorme peso del currículo oficial, a pesar del logro del movimiento indígena colombiano porque se incluyeran, en la Constitución de 1991, derechos específicos para los pueblos étnicamente diversos, en particular una educación culturalmente pertinente (Green Stocel 2007, 231).

Las representantes del pueblo *kuna tule* han propuesto en reiteradas ocasiones una educación intercultural que les permita desarrollarse económicamente y procurar, al mismo tiempo, su identidad colectiva, y para compaginar su derecho consuetudinario con el estado constitucional de derecho colombiano. La cuestión es que los *kuna* han rechazado, a través de los años, que se hagan a un lado los rasgos identitarios de su propia cultura, y que se use al sistema educativo para homogenizarlos y desdibujar así los elementos de su cosmovisión. Según Gaspar Calvo y William García Bravo:

La educación bilingüe fue una iniciativa político-educativa propuesta por las propias organizaciones indígenas (lideradas por el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC), la cual planteaba como meta principal la búsqueda de autodeterminación, control y autonomía en el manejo de la educación por parte de las organizaciones indígenas, a través de la exigencia y promoción del uso de la lengua materna como primera lengua en la escuela y el aprendizaje del español como segunda lengua. La propuesta era construir un modelo educativo relacionado con el proyecto cultural y lingüístico de cada comunidad; sin embargo, el mayor énfasis se puso en la agenda política de las organizaciones populares, caracterizada por metas de tipo contrahegemónico que buscaban arrebatar el control del aparato escolar de las manos del estado y ponerlo en manos de las mismas organizaciones indígenas (Calvo Población y García Bravo 2013, 244).

Una de las principales propuestas de educación intercultural fue diseñada desde el seno de la comunidad *kuna* panameña y adaptada luego para las comunidades colombianas. El nombre de esta iniciativa fue “Nan Garburba Oduloged Igar” e hizo parte de un proyecto denominado Educación Bilingüe e Intercultural, el cual fue encabezado por Ana Montalván a partir de 1985, y que en 2004 fue auspiciado por el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Al año siguiente, el Estado colombiano estatuyó el Sistema de Educación Indígena Propio, a través del Ministerio de Educación Nacional.

En 2014, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia implementó un *Plan de Salvaguarda Étnica* para el pueblo *kuna tule* (llamado “Anmal Saggi Nasinai”), el cual comenzó a diseñarse desde 2012, dando cumplimiento a una sentencia de la Corte Constitucional de 2009 para dar protección a los derechos fundamentales de los miembros de esta comunidad en el resguardo indígena Caimán Nuevo. Por lo general, se utiliza el argumento de la “no intervención” y la “no penetración” del Estado (supuestamente para no atentarse contra la autonomía de estas comunidades) como una forma de marginación social. No intervenir no significa que las políticas públicas a nivel nacional

no los deban contemplar. Por ejemplo, muchos años se les negó a los indígenas arhuacos la posibilidad de acceder a los servicios de salud, argumentando que no se quería atentar contra sus conocimientos sobre medicina tradicional. El fallo del máximo tribunal colombiano enfatizó que las políticas nacionales que ponen en marcha los ministerios deben enfatizar el alcance de sus mecanismos en la inclusión de las comunidades indígenas, para no transgredir sus derechos fundamentales.

Ahora bien, debe recalcar que, durante muchos años, los indígenas *kuna* de la comarca de Caimán Nuevo mostraron reticencia ante la idea de apertura por temor a una penetración del mundo exterior, como una forma de estar alerta frente a la “amenaza de la invasión y usurpación de su territorio” por parte de los *wagas* (Calvo Buezas 1992, 248).

El Plan del SENA consistió en capacitar a algunos miembros de la comunidad, encargados de ciertas tareas cruciales para ellos en rubros estratégicos, como la defensoría legal de derechos humanos, finanzas, gestión organizacional, diseño textil y manejo de residuos sólidos, entre otros. Según el Decreto Ley núm. 4633 de 2011, en su artículo 12: “Las autoridades indígenas, en su condición de autoridades públicas de carácter especial, tendrán acceso libre y permanente a los documentos y demás medios o fuentes de información que consideren necesarios para el esclarecimiento de la verdad de las violaciones, salvo que los documentos tengan carácter reservado. En los casos de documentación de hechos de violencia sexual, se deberá contar con el consentimiento de las víctimas” (Colombia 2011a, 7).

A partir de este derecho es que comenzó un acercamiento con la Biblioteca Pública de Necoclí, en el centro del municipio, la cual se encargó de realizar un estudio de usuarios entre los miembros del resguardo para conocer sus necesidades de información. Esta biblioteca (fundada en 1984) se encuentra asentada en la Casa de Nuestras Culturas. La colaboración con el SENA no quedó ahí, pues una vez hecho el diagnóstico, la biblioteca se encargó de

prestar y trasladar materiales documentales sobre las temáticas mencionadas hasta el resguardo indígena, los cuales fueron donados por el Ministerio de Cultura a través del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas.

Según el prolijo *Censo General* del DANE, 73.3 % de la población total de los *kuna* en Colombia son personas menores de veinticuatro años: “La estructura (pirámide) poblacional *tule* hallada en Caimán Nuevo es típica de las comunidades con altas tasas de natalidad y de mortalidad. La población es predominantemente joven (pirámide con base muy amplia), de tal forma que los menores de quince años representan la mitad de las personas. En esta comunidad hallamos que el 48 % tienen 0 a 14 años cumplidos de edad” (Carmona Fonseca, Correa Botero y Alcaraz López 2005, 272). De los individuos que llegan a tener alguna clase de estudio, el 54,1 % (1 162 personas), la mayoría, el 59,1 % (seiscientos ochenta y siete personas), son hombres. Ahora bien, el porcentaje de población *Tule* que no sabe leer ni escribir asciende al 39.5 %, del cual más de la mitad son mujeres. Sobre el manejo del idioma castellano, el 63 % tiene algún manejo de éste (entenderlo y hablarlo en algún sentido básico). Es mínimo el porcentaje de *kunas* que se han desarrollado sin saber su lengua nativa, el cual se estima es menor al 1 %) (Colombia estadística 2000-2009 2010). Sólo existe una escuela en el resguardo Caimán Nuevo, el Centro Educativo Rural Indigenista Tiwiktikinia Ipkikuntiwala, en la cual se provee una enseñanza intercultural, tanto en español como en *tule*, sobre conocimientos generales de la cultura mestiza, pero sobre todo de la cultura *kuna*, a saber: sus expresiones artísticas en los tejidos (Howe 1997, 91), su desarrollo etnomatemático (tanto su sistema numérico tetracategorial como su geometría simbólica) (Calvo Población 2000, 90; Jaramillo Quiceno 2011, 28), o su música tradicional (Carmona Maya 1989). Los maestros de este Centro Educativo Rural están formados para equilibrar la educación de la cultura hegemónica con la cultura tradicional; la idea es no aislar a la comunidad de los hechos globales sin desatender la preservación

de la cultura tradicional (Calvo Población 1998, 114-115). En esta escuela se está desarrollando la biblioteca *kuna* del resguardo, con la asistencia de la Biblioteca Pública Municipal de Necoclí.

### ***3. La protección intelectual de las manifestaciones de la identidad kuna: las molas***

Una de las características culturales más representativas del pueblo *kuna* es la tejeduría, sobre todo en vestimenta femenina, como las *molas*, además de otras manifestaciones como las hamacas y la cestería en iraca. Una de las inquietudes de la población del resguardo Caimán Nuevo es tener conocimiento fiable sobre tópicos jurídicos, por ejemplo sobre derecho de autor y propiedad industrial, principalmente para evitar el plagio y uso indebido de sus diseños, además de tener a la mano información para establecer una comercialización efectiva de sus trabajos artesanales, dado el interés de varios sectores nacionales y extranacionales. En 2007, las mujeres *kuna* de esta demarcación decidieron organizarse y crearon la Asociación Indígena de Mujeres Artesanas ASOIMOLA, con el fin de instituirse como una entidad que pueda recibir la asistencia logística, jurídica, industrial, económica e interligüística para defender su identidad cultural y poder, al mismo tiempo, entablar relaciones comerciales equitativas, tanto en ferias artesanales nacionales como en espacios internacionales. La Biblioteca Pública Municipal de Necoclí se ha encargado de brindar la información necesaria sobre ésta y otras temáticas durante los últimos años, pero con un mayor seguimiento a partir de 2014. Desde 2016, este papel lo ha asumido de manera preponderante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en alianza con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, gracias al Programa de Fortalecimiento Productivo y Empresarial para los Pueblos Indígenas de Colombia.

Cabe señalar que, en esta nación, no existe una reglamentación, como tal, que proteja *ex professo* los diseños y tejidos de las comunidades indígenas, salvo algunas generalidades suscritas en la *Ley General de Cultura* (Ley 397 de 1997), en su artículo 26: “El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional” (Colombia 1997, 19). En Panamá, por otro lado, las *molas* tejidas por las mujeres de la etnia *kuna* están protegidas según las respectivas pautas del derecho de autor y la propiedad industrial, gracias a la promulgación del Decreto Ejecutivo núm. 12 de 2001. A partir de éste, se reglamenta la procuración de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en materia de identidad cultural, específicamente, sobre sus conocimientos tradicionales.

Debe señalarse, enfáticamente, que la defensa de la propiedad intelectual de las *molas kunas* no se debe únicamente a que su comercialización y uso indebido atenta contra la empresa comunal, sino que éstas son parte de la identidad de la etnia. Las *molas* representan iconográficamente el horizonte cultural de las mujeres *kunas*, a saber: sus creencias, valoraciones, anhelos, emociones, cosmogonía, etcétera (Wassén 1934).

#### ***4. La Casa de Nuestras Culturas de Necoclí y el archivo comunitario kuna***

Según lo dispuesto por el artículo 121 del ya mencionado Decreto Ley núm. 4633 de 2011:

Los pueblos indígenas tienen derecho a “conocer y dar a conocer los sucesos, tensiones y presiones históricas que han conducido a la situación actual de vulnerabilidad, discriminación, exclusión y marginación”, para lo cual podrán

“integrar un archivo con los documentos originales o copias fidedignas de todos los hechos victimizantes a los que hace referencia el presente Decreto, así como la documentación sobre procesos similares en otros países, que reposen en sitios como museos, bibliotecas o archivos de entidades del estado” (Colombia 2011a, 43-44).

Algunos autores colombianos consideran más que importante el que algunas comunidades erijan los llamados “archivos vivos”, que son archivos comunitarios alimentados con documentos textuales, fotográficos y audiovisuales de sobrevivientes de violaciones a los derechos humanos, como resultado de la construcción de memorias como remedio contra el olvido, ya que con ello sale a relucir “la lucha por la reconstitución de la memoria histórica, la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de la violencia y del conflicto armado en el país” (Vélez Rendón 2009, 112). El derecho al olvido hace parte del combo de derechos informativos de las personas y los colectivos. Uno de sus fundamentos legales reside en la protección a la información considerada como confidencial, como lo son los datos personales y otro tipo de información nominativa, pero su principal manifestación jurídica son los denominados derechos ARCO, a saber: derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre el tratamiento de datos.

El derecho al olvido puede ser entendido como una expresión de la autodeterminación con la que cada individuo puede conformar su identidad (presentarse y describirse a sí mismo), pero también implica una forma de permitir a las personas eliminar las huellas del pasado. No obstante, en Colombia, muchas de las sentencias emitidas por su tribunal superior en materia de derecho al olvido y derecho a la intimidad fueron realizadas a favor de personas que habían infringido una norma o cometido algún delito, por lo que la opinión pública consideró que el derecho al olvido se estaba constituyendo como un recurso para hacer olvidar el pasado delictivo de personas señaladas por cometer crímenes de lesa humanidad. Ante tal contexto, quizá lo más conveniente sea que este derecho siga siendo analizado

caso por caso por los respectivos tribunales, y dejar pendiente la aprobación de una ley general.

Por ello, es primordial preservar los registros de la memoria textual y visual, pues “el esfuerzo de rememoración es el que ofrece la ocasión más importante de hacer ‘memoria del olvido’” (Ricoeur 2004, 50). La noción de perdón puede ser concebida como opuesta a cualquier forma pasiva de olvido, por lo que implica una especie de olvido activo y reflexivo. Al borrar las huellas del pasado, ciertamente, las personas pueden reubicarse ellos mismos en el tejido social. Sin embargo, la supuesta autonomía del individuo, que el derecho al olvido tiene la intención de proteger, puede conducir al ajuste del horizonte de expectativas de un particular grupo social. El debate de hoy gira en torno a la conveniencia de otorgar el derecho al olvido, independientemente de cualquier violación de la identidad informativa de las personas y la esfera de la subjetividad de las reclamaciones, lo que confiere a los individuos un poder general para borrar las huellas de su pasado, para evitar que otros puedan acceder y conocerlo.

La Casa de Nuestras Culturas en Necoclí, con el fomento del Ministerio de Cultura, ha promovido la iniciativa de integrar un archivo del pueblo *kuna tule*, ya que, en cumplimiento de un mandato del Ejecutivo:

El estado garantizará que los pueblos y comunidades indígenas construyan sus propios observatorios de pensamiento, que articulen sistemas de archivo y espacios de aprendizaje que permitan transmitir, conservar e intercambiar el relato construido sobre las violaciones a los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, con miras a contribuir en la construcción de la memoria histórica, el fortalecimiento del respeto por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y la garantía de no repetición de los hechos y hacerle seguimiento a las medidas de reparación integral (Colombia 2011, 43-44).

La importancia de los archivos y las bibliotecas para estas comunidades no se circunscribe solamente a temas de la memoria, sino que cumple un papel funcional, en con-

junto con el desarrollo con la autonomía comunal, ya que “sin espacio público amplio no puede haber opinión pública, ni poder real, ni legitimidad; mas en tanto que exista alguna forma de expresión colectiva y mínimas libertades de información así sean formales subsiste la esperanza de reconstruir la trama social, de relegitimar el poder y de disminuir los hechos de violencia a umbrales más tolerables y manejables” (Uribe 2001, 36).

## *Conclusiones*

A partir del diseño e implementación de un sistema educativo intercultural en Colombia, comenzó la apertura y desarrollo social de la etnia *kuna* en el resguardo indígena Caimán Nuevo. Aunado a esto, la Biblioteca Pública Municipal de Necoclí ha propulsado cada vez más el desarrollo comunitario de la comarca, diseminando información estratégica en diversas áreas, pero además contribuyendo a que el pueblo *kuna tule* desarrolle bajo sus propios parámetros su propia biblioteca dentro del resguardo indígena, en su propio recinto. Una de las principales temáticas en las cuales la biblioteca ha jugado un papel determinante es la de las asesorías en materia de derecho de autor y protección intelectual de las *molas* y otras muestras artísticas en tejidos. También es digno de destacar que la biblioteca fue de las primeras entidades públicas en proporcionar asesoría logística para que las mujeres del resguardo se organizaran y pudieran comercializar sus tejidos en condiciones favorables.

Además de la conformación en curso de su biblioteca, se ha trabajado paralelamente en el archivo comunitario *kuna* en la Casa de Nuestras Culturas, prueba documental de su sobrevivencia ante las constantes violaciones a los derechos humanos que ha sufrido la comunidad en las últimas décadas, por parte de grupos de la guerrilla, paramilitares, autodefensas y el propio ejército.